

+

Muy Sres. míos: He visto la Representacion que V. S. me han dirigido con fha. 12. del corriente y el Testimonio que la acompaña en que se manifiesta el defecto de los Organistas de esta Iglesia y de algunas otras Musicas en no haber asistido y tocado el órgano quando entraba y salia de la Parroquia el Ayuntamiento con el Estandarte R. para la solemne Funcion del Juram.<sup>to</sup> de Obediencia que ha prestado à las Cortes generales y extraordinarias; en su consecuencia he acordado se prevenga à los referidos Organistas y Musicos que en lo sucesivo eviden de asistir con puntualidad à tales actos, segun siempre ha sido costumbre, con apercibim.<sup>to</sup> que de no hacerlo, seran privados de sus respectivos Empleos, y para este efecto doy la dñ. competente con esta fha. à D.<sup>n</sup> Josef Castaño, Vicario de esta Villa p.<sup>a</sup> q. le haga comparecer y entender mi providencia: Deixare q. con ella V. S. queden satisfechos y cubierto el decoro y respeto que me merece este respetable Ayuntamiento.

Dito que à V. S. m. a. c. Murcia 23. de Nobre. de 1830.

Josef Obpo de Carapena

Justicia y Ayuntam.<sup>to</sup> de la Villa de Yecla.

